



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinte (20) de mayo de 2013

ACCIÓN: TUTELA.

RADICACIÓN N°: 70-001-33-31-007-2012-00006-00

ACCIONANTE: MARÍA LUISA MARTÍNEZ Y OTROS.

ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Como quiera que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, no ha demostrado cumplimiento a la orden judicial impartida por éste Juzgado en el fallo de tutela de fecha nueve (9) de febrero de 2012, confirmada por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, mediante sentencia de segunda instancia de fecha diecisiete (17) de abril de 2012; en virtud de lo consagrado en el artículo 27 del Decreto 2591/91, **SE DECIDE:**

OFÍCIESE, a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, para que informe al despacho, si ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este juzgado, el nueve (9) de febrero de 2012, confirmado por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, mediante sentencia de segunda instancia de fecha diecisiete (17) de abril de 2012. Para lo anterior concédasele el término de tres (3) días. Vencido este tiempo o recibida la respuesta de la entidad, ingrese el expediente inmediatamente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL

Jueza